

**A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL
DIRECTORIO Y ACCIONISTAS
DE EDIECUATORIAL C.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, artículos 274 al 288 y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y en mi calidad de Comisaria Principal de Ediecuatorial C.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información preparada por la Administración en relación a la Situación Financiera y Resultado de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016.

La preparación y presentación de los Estados Financiero y sus anexos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es de absoluta responsabilidad de la administración de la Compañía, así como el diseño, la implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Mi responsabilidad como Comisaria, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los estados financieros en base a la revisión de los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde las operaciones de la Empresa, lo cual detallo a continuación:

1. He obtenido de los administradores la información de las operaciones, registros contables, estados financieros, actas y demás documentos que estimé necesarios y que respaldan las transacciones que fueron objeto de este análisis.

2. La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, y validando la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a cada caso.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros y sus anexos corresponden a las transacciones contables del año, las mismas que han sido llevadas adecuadamente y aplicadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto presentan razonablemente los resultados de sus operaciones.
4. Considero que el sistema de control interno, en su conjunto es adecuado y suficiente, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable, generando un grado razonable de seguridad de los activos y promueve el manejo financiero administrativo eficiente de sus recursos.
5. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales y Directorio, así como los libros sociales están manejados de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley.
6. La Administración de Ediecuatorial C.A., ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General de Accionistas y del Directorio, emitidas durante el año 2016.

En el periodo analizado, Ediecuatorial, a fin de equiparar la presentación de sus estados financieros, reestableció los saldos por separado al 31 de diciembre y 1 de enero del 2015 de la provisión para Jubilación Patronal y Desahucio, de acuerdo con los resultados del cálculo actuarial, lo que generó en el Patrimonio el registro de una ganancia neta de Otros Resultados Integrales (ORI) por US\$11,853, dando así cumplimiento a lo que establece la aplicación de la NIC 19- Retribuciones a los empleados.

Como resultado de las operaciones del año 2016, la Compañía registra una pérdida de US\$2,154,040, comprometiendo la situación patrimonial e incurriendo en el artículo 361 de la Ley de Compañías, que trata sobre las causales para la disolución de una empresa.

Se recomienda a la Junta de Accionistas decidir sobre el destino de los Aportes para Futuras Capitalizaciones.

En consecuencia y en base a la documentación presentada, en mi opinión no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros y aquellas que fueron detectadas tienen la provisión correspondiente.

La Empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias, societarias y laborales establecidas en las leyes vigentes, por tanto, no se detecta que existe riesgo que genere problemas posteriores.

De esta forma he dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en su artículo No. 279 y a lo solicitado por la Junta General de Accionistas al nombrarme como Comisaria Principal de la Empresa.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de

Ediecuatorial C.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Agradezco a los Administradores y funcionarios de la Empresa por la información proporcionada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



CPA. Ing. Paulina Bedoya

COMISARIA

Quito, 12 de abril del 2017